Q̃ sea sentencia del dicho Iuez Arbitrador e amigable enplazo.

Lo Q̃ fue dada e pronunciada por el dicho Iuez Arbitrador e amigable componedor en presencia de nos Alfonso Ferrandez escriuano de Cuenca

Q̃ en el dicho pleito que es entre el dicho Alfonso Ferrandez de la vna parte e el dicho Iuez Arbitrador de la otra sobre razon de la demanda que el dicho Alfonso Ferrandez puso al dicho Iuez Arbitrador sobre razon de la fabrica de la Iglesia de Santa Maria de Cuenca que el dicho Iuez Arbitrador auia tomado a cargo de fazer la dicha fabrica segund que mas largamente en el dicho pleito se contiene. Vista la demanda que el dicho Alfonso Ferrandez puso al dicho Iuez Arbitrador e la respuesta que a ella dio el dicho Iuez Arbitrador e vistas las razones que cada vna de las dichas partes dixo en el dicho pleito e vistas las escripturas que en el dicho pleito fueron presentadas por parte del dicho Alfonso Ferrandez e por parte del dicho Iuez Arbitrador e vistas las posturas que en el dicho pleito fueron dadas por parte del dicho Alfonso Ferrandez e por parte del dicho Iuez Arbitrador e vistas las otras cosas que en el dicho pleito deuian ser vistas e entendidas fallo que el dicho Iuez Arbitrador no es tenudo de dar cuenta al dicho Alfonso Ferrandez de lo que ha rescebido e gastado en la dicha fabrica de la Iglesia de Santa Maria de Cuenca por quanto el dicho Iuez Arbitrador fue puesto por amigable componedor entre las dichas partes e no por mayordomo del dicho Alfonso Ferrandez.

Q̃ del dicho pleito de suso contenido fue dada e pronunciada esta sentencia definitiua por el dicho Iuez Arbitrador e amigable componedor en presencia de nos Alfonso Ferrandez escriuano del dicho Iuez Arbitrador e de los testigos de suso escriptos. E yo el dicho Alfonso Ferrandez escriuano del dicho Iuez Arbitrador fize escriuir esta sentencia segund que ante mi fue dada e pronunciada e la escriui e fize aqui mio signo en testimonio de verdad.